

LEY N° 3773

EXPROPIASE INMUEBLE EN RECREO  
— LA PAZ — PARA SER TRANSFERIDO  
A LA MUNICIPALIDAD DE DICHO  
DISTRITO

San Fernando del Valle de Catamarca,  
10 de Marzo de 1982.

Expte.: M—776/82.

SEÑOR GOBERNADOR

Ante el requerimiento oportunamente formulado por la Municipalidad de Recreo, se proyecta en la Ley adjunta, previa declara-

ción de su utilidad pública, la expropiación de un inmueble en ella situado para ser afectado a la construcción de una plazoleta y espacio verde.

Dicha obra es parte del plan comunal de remodelación y embellecimiento urbanístico de la ciudad, a la par que satisface naturales necesidades de iluminación y ventilación de los edificios colindantes al inmueble que se pretende expropiar.

Pero, tanto la materialización como el cumplimiento de la obra y el plan previstos, quedan condicionados a la adquisición de la propiedad por parte de la municipalidad, la que sólo es posible mediante la expropiación en razón de haberse frustrado todo convenio de enajenación con el titular del dominio.

Por dicha circunstancia, y con el criterio de que la medida que se auspicia en el proyecto en consideración permitirá satisfacer intereses generales de embellecimiento estético y arquitectónico de la ciudad como primarias necesidades de iluminación, recreación y ventilación, es que solicito del señor Gobernador su sanción y promulgación.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
10 de Marzo de 1982.

Expte.: M—776/82.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 877/80,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

### L E Y

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en el Distrito Recreo del Departamento La Paz de esta Provincia, de propie-

dad del Sr. ANGEL ALBERTO PINEDA, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Padrón N° 8483 (Origen Parte del Padrón N° 7109)

Ubicación: Sobre Avda. Belgrano, esquina Lavalle de la Ciudad de Recreo.

Medidas:

Norte: 21,46 m.

Sud: 25,00 m.

Este.: 13,75 m.

Oeste: 10,13 m.

Linderos:

Norte: Calle Lavalle

Sud: Teodosio Chacón

Este: Mario Rodolfo Pineda

Oeste: Avda. Belgrano.

Valuación Fiscal: \$ 4.212.000,—.

Superficie: 234,82 m2.

ARTICULO 2º — El inmueble descripto en el Artículo precedente será transferido a la Municipalidad de Recreo para ser destinado a la construcción de una plazoleta.

ARTICULO 3º — El gasto emergente de la expropiación será afrontado con partidas presupuestarias de la Municipalidad de Recreo.

ARTICULO 4º — Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a los fines de la expropiación.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Oscar Guillermo Díaz*  
Ministro de Gobierno